



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITE A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, LOS EXPEDIENTES DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255 numeral 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que la fracción VIII, Apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se integra por siete comisionados.
- II. Que el artículo mencionado en el párrafo anterior y el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.
- III. Que en caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el Instituto estará integrado por siete comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba cubrir la vacante; garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso. Este proceso deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo el Comisionado que deje su puesto.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- V. En la conformación del instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género.
- VI. Que el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Senado de la República deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección.
- VII. Que para ser comisionado, atendiendo al artículo 6 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deben satisfacer los siguientes requisitos:
- A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - B. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;
 - C. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - D. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
 - E. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- VIII. Que el 30 de abril de 2014, se presentó ante el Pleno del Senado de la República el dictamen mediante el cual fueron electos los siguientes comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:
- 1. Francisco Javier Acuña Llamas, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2023.
 - 2. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
 - 3. Óscar Mauricio Guerra Ford, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
 - 4. María Patricia Kurczyn Villalobos, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 - 5. Joel Salas Suárez, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 - 6. Ximena Puente de la Mora, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.
 - 7. Areli Cano Guadiana, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- IX. Que el pasado 31 de enero del presente, se recibió oficio de Francisco Javier Acuña Llamas, comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, comunicando que el mandato constitucional para el que fueron designadas como Comisionadas la C. Areli Cano Guadiana y la C. Ximena Puentes de la Mora, concluirá el 31 de marzo del presente.
- X. Que el próximo 31 de marzo del presente, vencerán los cargos para los que fueron designadas la C. Areli Cano Guadiana y la C. Ximena Puentes de la Mora, por lo cual se abrirán dos vacantes para el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XI. Que el pasado 6 de marzo del año en curso, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- XII. Que dicho acuerdo convoca "a las universidades públicas y privadas, institutos de investigación, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, demás organismos; así como ciudadanas y ciudadanos interesados, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".
- XIII. Que la referida Convocatoria señala en la base SEGUNDA, que la Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos a ocupar el cargo de comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XIV. Que la base TERCERA de la convocatoria refiere, que la documentación a la que se refiere la Base anterior, deberá de entregarse personalmente por el interesado en participar en dicho proceso, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, ubicada en el Sótano 1, en Avenida Paseo de la Reforma número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, los días 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de marzo del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.
- XV. Que el día 14 de marzo del año en curso, a las 18:00 horas, venció el plazo para la recepción de la documentación por parte de las y los aspirantes a ocupar el cargo de comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

XVI. Que a efecto de recibir la documentación de las y los candidatos a ocupar dichos cargos, se emitieron los folios del JCP/PSCCINAI/2018/001 al JCP/PSCCINAI/2018/034 para los 34 aspirantes que se inscribieron para dicho proceso en los siguientes términos:

CANDIDATO	TRAYECTORIA
JCP/PSCCINAI/2018/001	Guillermo Muñoz Franco
JCP/PSCCINAI/2018/002	Carlos Alberto Bonnín Erales
JCP/PSCCINAI/2018/003	Miguel Manrique Betanzos
JCP/PSCCINAI/2018/004	Reyna Miguel Santillán
JCP/PSCCINAI/2018/005	Lucero Romero Mora
JCP/PSCCINAI/2018/006	Norma Julieta del Río Venegas
JCP/PSCCINAI/2018/007	María Lourdes López Salas
JCP/PSCCINAI/2018/008	Víctor Manuel Díaz Vázquez
JCP/PSCCINAI/2018/009	Yolli García Álvarez
JCP/PSCCINAI/2018/010	Claudia Elizabeth Avalos Cedillo
JCP/PSCCINAI/2018/011	Iván Isaac Huitrón Ramos
JCP/PSCCINAI/2018/012	Javier Santiago Castillo
JCP/PSCCINAI/2018/013	Jorge Gabriel Macías Llamas
JCP/PSCCINAI/2018/014	Agustín Herrera Pérez
JCP/PSCCINAI/2018/015	María del Carmen Coello Ibarra
JCP/PSCCINAI/2018/016	Cynthia Patricia Cantero Pacheco
JCP/PSCCINAI/2018/017	Elsa Bibiana Peralta Hernández
JCP/PSCCINAI/2018/018	Diana Cristal González Obregón
JCP/PSCCINAI/2018/019	Palemón Jorge Cruz Martínez
JCP/PSCCINAI/2018/020	Graciela Josefina Cámara Guerrero
JCP/PSCCINAI/2018/021	Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
JCP/PSCCINAI/2018/022	Beatriz Eugenia Galindo Centeno
JCP/PSCCINAI/2018/023	José Alberto Reyes Fernández
JCP/PSCCINAI/2018/024	Alejandro Manuel González García
JCP/PSCCINAI/2018/025	Héctor Pavel Mellado González
JCP/PSCCINAI/2018/026	María de los Ángeles Guzmán García
JCP/PSCCINAI/2018/027	Sergio Arturo Valls Esponda
JCP/PSCCINAI/2018/028	Ana Lía de Fátima García García
JCP/PSCCINAI/2018/029	Luis Gustavo Parra Noriega
JCP/PSCCINAI/2018/030	Blanca Lilia Ibarra Cadena
JCP/PSCCINAI/2018/031	Félix Martínez Ramírez
JCP/PSCCINAI/2018/032	Daniel Balboa Verduzco
JCP/PSCCINAI/2018/033	Mireya Arteaga Dirzo
JCP/PSCCINAI/2018/034	Alma Clarisa Rico Díaz



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- XVII. Que de conformidad con la base CUARTA, agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de dicha Convocatoria y remitirá, dentro de los 3 días siguientes al cierre de la recepción de los documentos, a las Comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República, aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo para no validarse.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política:

ACUERDA

ÚNICO: Remítase a las Comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República, los expedientes correspondientes a los folios del JCP/PSCCINAI/2018/001 al JCP/PSCCINAI/2018/034 de las y los candidatos a ocupar el cargo de comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los cuales fueron recibidos por este órgano de gobierno en el periodo señalado en la mencionada Convocatoria.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 15 de marzo de 2018.

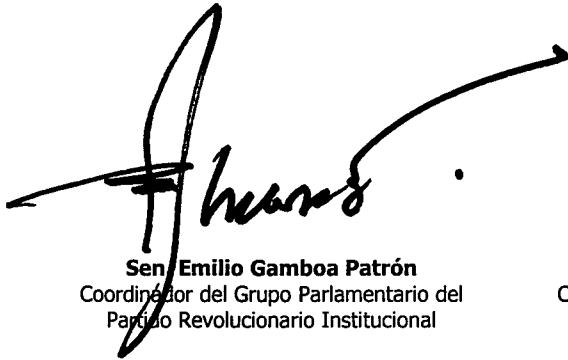
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Presidenta
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



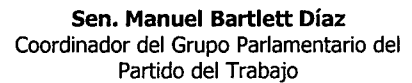
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



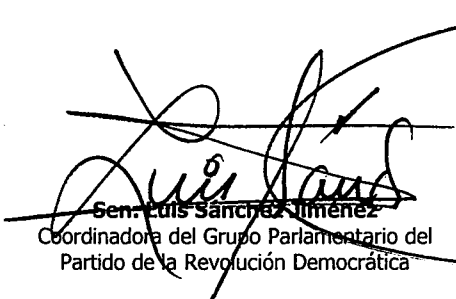
Sen. Emilio Gamboa Patrón
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



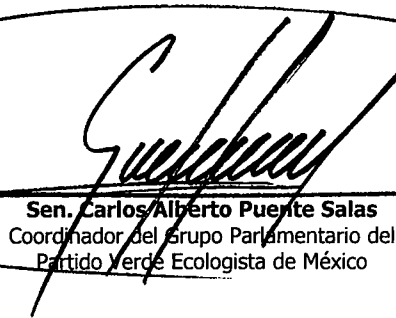
Sen. Fernando Herrera Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Sen. Manuel Bartlett Díaz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



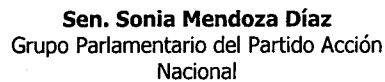
Sen. Luis Sánchez Jiménez
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Sen. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Sen. Miguel Romo Medina
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



Sen. Sonia Mendoza Díaz
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional